JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JOSE VASCO MORALES
DEMANDADO	CINDY AMELL ESCOBAR Y JOSE GRAVINI HORTA
RADICACIÓN	2015-01817
FECHA	ABRIL 07 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial, presentado por la parte demandante, solicitando medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando medidas cautelares.

Revisado el expediente se constató que la solicitud de medida de embargo y secuestro de la quinta parte del sueldo y demás emolumentos salariales que devenga el demandado JOSE GRAVINI HORTA, como empleado de la empresa VENTAS Y SERVICIOS S.A, fue decretada mediante auto calendado de 04 de diciembre de 2020; asimismo se observa, que el embargo y secuestro del remanente o de los bienes inmuebles, muebles, dineros, títulos judiciales, créditos y etc., que llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla ya se tramitó y se ordenó la medida anteriormente expuesta, por medio de auto de fecha 18 de septiembre de 2020. Igualmente, el embargo y secuestro del remanente que se lleva a cabo dentro del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla bajo radicado N° 2015-01291 se visualiza auto de 25 de febrero de 2021 que el mismo fue debidamente decretado.

Dicho lo anterior, se pondrá en conocimiento al Doctor Segundo Efraín Castillo Medina de los autos de fecha: 04 de diciembre de 2020, 18 de septiembre de 2020 y 25 de febrero de 2021 decretados por esta agencia judicial.

En vista de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. PONGASE en conocimiento al apoderado de la parte demandante de los autos de fecha 04 de diciembre de 2020, 18 de septiembre de 2020 y 25 de febrero de 2021 decretados por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **029**

SOLEDAD, **ABRIL 8 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3437732 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia